



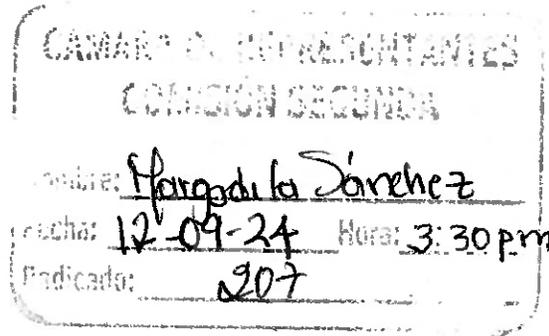
Al Contestar cite Radicado: **20241000320003092** Id: 16067  
 Folios: 5 Fecha: 2024-09-12 11:27  
 Anexos: 0  
 Remitente: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
 Destinatario: COMISIÓN SEGUNDA



Al contestar cite este número  
 Radicado No. 20241400012461  
 Oficina Asesora Jurídica

Bogotá D.C., 2024-09-11 14:38:08

Señor  
**JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**  
 Secretario Comisión Segunda  
 Cámara de Representantes  
[comisión.segunda@camara.gov.co](mailto:comisión.segunda@camara.gov.co)  
 Bogota D.C



**Asunto:** Respuesta al radicado CSCP 3.2.2.127.2024 sobre la proposición No. 10 del 21 de agosto de 2024: "Posibles irregularidades en la producción y distribución de cédulas de extranjería en Colombia."

Respetado secretario,

En atención a su oficio con radicado CSCP 3.2.2.127.2024 del 10 de septiembre de 2024, en el que se manifiesta que no se ha radicado el cuestionario relacionado con la proposición No. 10 del 21 de agosto de 2024, es necesario informarle que el cuestionario no fue radicado en la Imprenta Nacional de Colombia. Tras verificar los sistemas de correspondencia de nuestra entidad, no encontramos rastro de la notificación del requerimiento realizado por la Honorable Comisión Segunda.

No obstante, el Ministerio del Interior nos remitió el cuestionario que debía ser resuelto por esta entidad. Por lo tanto, mediante oficio del 30 de agosto de 2024, procedimos a enviar la respuesta a los interrogantes al Ministerio del Interior, con el objetivo de que esta entidad remitiera la información correspondiente.

Para atender el presente requerimiento y el debido desarrollo de la proposición No. 10, adjuntamos a esta comisión una copia del oficio del 30 de agosto de 2024 dirigido al Ministerio del Interior, en el que se abordan los interrogantes planteados.

Desde la Imprenta Nacional, estaremos prestos a atender cualquier interrogante adicional que pueda surgir por parte del Honorable Congreso de la República.





## ANEXO

- Respuesta dirigida al Ministerio del Interior del 30 de agosto de 2024.

Cordialmente,

  
**Jaime Andrés López Tobar**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Imprenta Nacional de Colombia

Proyectó: Jaime Andrés Herrida Cortez-Abogado  
Revisó: Andrea Abril, subgerente Comercial





Bogotá 30 de agosto de 2024

Doctor

**JUAN FERNANDO CRISTO**

Ministro del Interior

Ministerio del Interior

servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Bogotá D.C

**Asunto:** Respuesta al requerimiento sobre el cuestionario de la Comisión Segunda de la Honorable Cámara de Representantes.

Respetado Ministro,

En atención al requerimiento realizado por su despacho, relacionado con las preguntas que deben ser respondidas para el cuestionario de la Comisión Segunda de la Honorable Cámara de Representantes, la Imprenta Nacional de Colombia procede a responder de la siguiente manera:

**Pregunta número 1:**

Para la Imprenta Nacional, es fundamental entregar un documento que cumpla con todos los estándares de calidad exigidos a nivel nacional e internacional. Por eso, esta entidad ha venido realizando un proceso de alistamiento y mejoramiento interno para reforzar la calidad de los productos a entregar. Durante las primeras semanas de ejecución del contrato No. 113 de 2024, se concretó el proceso de alistamiento, que incluía pruebas exhaustivas para mejorar la calidad de los productos que se entregarán a Migración Colombia. Es importante mencionar que, hasta ahora, se han impreso 10.867 cédulas, de las cuales 9.949 han sido distribuidas a las diferentes regionales de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y 918 unidades están en control y revisión de calidad.

**Pregunta número 2:**

Se adjunta copia del contrato No. 113 de 2024, suscrito entre la Imprenta Nacional de Colombia y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. La fecha de inicio del mismo fue el 01 de mayo de 2024.

**Pregunta número 3:**

En relación con este interrogante, debe ser elevado a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pues es la entidad encargada de la expedición de las cédulas de



extranjería. En el marco del contrato No. 113, actúa como entidad contratante. No obstante, es importante recordar que el artículo 5 de la Ley 109 de 1994 exige a ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, unidades administrativas especiales, establecimientos públicos del orden nacional y organismos de las ramas legislativa y judicial contratar sus publicaciones e impresos con la INC.

#### **Pregunta número 4:**

Según la cláusula 5 del contrato no. 113 de 2024, el valor del contrato es hasta por la suma de \$5.620.000.000.

#### **Pregunta número 5:**

En relación con este interrogante, debe ser elevado a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pues es la entidad encargada de la expedición de las cédulas de extranjería y actúa como entidad contratante en el marco del contrato No. 113. Es importante aclarar que el estudio previo, que incorpora las variables utilizadas para calcular el valor del contrato, así como el estudio del mercado, fue elaborado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y no por la Imprenta Nacional de Colombia. Por lo tanto, cualquier interrogante técnico, jurídico o de mercado debe ser resuelto por la parte contratante y no por esta entidad.

#### **Pregunta número 6:**

La Imprenta Nacional de Colombia está trabajando de acuerdo con los parámetros técnicos descritos en el Anexo No. 1 "Ficha de Especificaciones Técnicas" del contrato, donde ejerce funciones operativas con insumos y servicios de los aliados. En la puesta en marcha se han realizado las respectivas coordinaciones con Migración Colombia para la correcta estabilización y desarrollo del contrato.

#### **Pregunta número 7:**

Es fundamental destacar que la estabilización de un proceso productivo requiere un período de ajuste para alcanzar niveles óptimos de eficiencia y calidad. Durante este tiempo, y con la reciente incorporación de la Dra. Viviana León Herrera como gerente de esta entidad, la Imprenta Nacional de Colombia ha estado trabajando diligentemente en la calibración de maquinaria, la formación continua del personal y la implementación de rigurosos controles de calidad para optimizar cada etapa del proceso. Igualmente, la Imprenta Nacional ha incorporado a profesionales expertos en impresión y diseño gráfico con el objetivo de mejorar la calidad de los documentos impresos y minimizar la presencia de productos no conformes. Estos esfuerzos son esenciales para identificar y resolver problemas, garantizando que el producto final cumpla con los más altos estándares y supere las expectativas de sus clientes. Hasta ahora, se han impreso 10.867 cédulas, de las cuales 9.949 han sido distribuidas a las diferentes regionales de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y 918 unidades están en control y revisión de calidad.

### **Pregunta número 8:**

Según la cláusula 7 del contrato No. 113 de 2024, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar el presupuesto, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

### **Pregunta número 9**

Mediante la Ley 109 de 1994, la Imprenta Nacional de Colombia se transformó en una Empresa Industrial y Comercial del Estado con el objetivo de editar, imprimir, divulgar y comercializar documentos y publicaciones, asegurando la integridad jurídica de estos materiales para las entidades nacionales de las ramas del poder público en Colombia. Este objetivo se especificó en el parágrafo del Artículo 2° del Decreto 960 de 2013, que definió la “comunicación gráfica” como la gestión de la imagen institucional y los medios para divulgar mensajes y comunicaciones institucionales.

El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado deben seguir el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, excepto cuando realicen actividades comerciales que compitan con el sector privado, en cuyo caso se registrarán por las normativas específicas para sus actividades económicas.

El artículo 5 de la Ley 109 de 1994 exige a ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, unidades administrativas especiales, establecimientos públicos del orden nacional y organismos de las ramas legislativa y judicial contratar sus publicaciones e impresos con la INC.

Además, la Imprenta Nacional de Colombia cuenta con el Acuerdo 002 de 2023, que adopta un manual de contratación. Este manual define las reglas para seleccionar contratistas y proveedores y permite la consolidación de Alianzas Estratégicas. El artículo 36 del manual detalla los procedimientos para integrar operaciones o actividades empresariales con otras empresas, con el fin de mejorar la competitividad.

El gerente de la Imprenta Nacional de Colombia tiene la facultad de establecer alianzas estratégicas, de acuerdo con el numeral 12 del artículo 11 del Decreto 2469 de 2000, que requiere la aprobación de la Junta Directiva si las alianzas comprometen más del 10% del presupuesto. La Subgerencia de Producción también debe proponer alianzas estratégicas para mejorar la competitividad y productividad de la empresa.

Desde 2021, la Imprenta Nacional de Colombia y la empresa Accesos Holográficos han establecido la Alianza Estratégica No. 001, con el fin de unir esfuerzos técnicos y operativos. Según la cláusula cuarta de esta alianza, Accesos Holográficos se compromete a proporcionar tecnologías, mantener exclusividad en ciertos proyectos, entregar maquinaria en comodato si es necesario, y asumir responsabilidades en caso de reclamaciones.



Es importante destacar que para cada negocio en particular en el que la Imprenta Nacional de Colombia pretenda celebrar con terceros y que involucre los conocimientos, productos, servicios o tecnología de la empresa Accesos Holográficos, esta última deberá presentar una cotización a la Imprenta. En caso de que su incorporación en un proyecto de negocio sea positiva, las partes procederán a suscribir un contrato específico.

Por lo tanto, una vez suscrito el contrato interadministrativo No. 113 de 2024, entre la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y la Imprenta Nacional de Colombia, esta última solicitó a su aliado estratégico, Accesos Holográficos, la celebración del contrato específico número 22400015 de 2024. El objetivo de este contrato es brindar apoyo profesional y técnico para las soluciones necesarias en la impresión y personalización de cédulas de extranjería.

Es importante destacar que este contrato específico genera obligaciones generales tanto para la Imprenta Nacional de Colombia como para su aliado, sin delegar funciones que corresponden exclusivamente a la Imprenta. Como se ha expresado, la suscripción de una Alianza Estratégica se caracteriza por la unión y cooperación de esfuerzos para lograr un objetivo común. Esto implica integrar parcialmente operaciones o actividades que formen parte de la actividad empresarial de ambas partes, mediante la colaboración de su misión, objeto y recursos. Así, se busca desarrollar nuevos productos con acceso a tecnologías y metodologías de los aliados, aprovechando la especialización de habilidades y aptitudes de ambas partes en la alianza.

#### **Pregunta número 10:**

Como se explicó en la respuesta a la pregunta anterior, la Imprenta Nacional de Colombia está facultada para establecer alianzas estratégicas con el fin de integrar parcialmente operaciones o actividades empresariales, compartiendo su misión, objetivos y recursos de manera estable y duradera. Por este motivo, desde el año 2021, la INC y la empresa Accesos Holográficos suscribieron la alianza estratégica No. 001 con el propósito de unir esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y operativos para integrar parcialmente operaciones y/o actividades que formen parte de la actividad empresarial de ambas entidades. Dicho esto, no se realizó ningún tipo de subcontratación.

#### **Pregunta número 11:**

Es esencial destacar que estabilizar un proceso productivo requiere un período de ajuste para alcanzar niveles óptimos de eficiencia y calidad. En este sentido, la Imprenta Nacional de Colombia ha estado dedicando grandes esfuerzos a calibrar la maquinaria, capacitar continuamente al personal y aplicar controles de calidad rigurosos para mejorar cada etapa del proceso. Además, se han integrado especialistas en impresión y diseño gráfico con el fin de mejorar la calidad de los documentos impresos y reducir los productos defectuosos. Estos esfuerzos son cruciales para detectar y resolver problemas, garantizando que el producto final cumpla con los estándares más elevados y exceda las expectativas de los clientes. Hasta ahora, se han impreso 10.867 cédulas, de las cuales 9.949 han sido enviadas a las diversas





regionales de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, mientras que 918 unidades están en proceso de control y revisión de calidad.

**Pregunta número 12:**

Como se mencionó en las preguntas 7 y 11, la Imprenta Nacional ha estado avanzando en la estabilización y adaptación del proceso productivo de las cédulas de extranjería, con el objetivo de alcanzar niveles óptimos de eficiencia y calidad. Para lograrlo, se ha trabajado en la calibración adecuada de la maquinaria, en la capacitación continua del personal y en la implementación de rigurosos controles de calidad para mejorar cada etapa del proceso. Además, se ha incorporado talento humano con amplio conocimiento en impresión y diseño gráfico.

**Preguntas 13, 14 y 15:**

Hasta la fecha, no se ha formalizado ningún contrato entre esta entidad y el Ministerio de Relaciones Exteriores. El único acuerdo vigente es el convenio de cooperación No. 006 de 2024. Por lo tanto, no podemos proporcionar información sobre presupuestos, implementación u otras cuestiones planteadas, ya que la Imprenta Nacional de Colombia no tiene competencia para responder a esos temas. Según el artículo 4, numeral 23, del Decreto 869 de 2016, que modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y establece otras disposiciones, el ministerio es el encargado de la expedición de pasaportes. Por ende, será dicha entidad la que pueda responder a las preguntas formuladas.

**Pregunta número 16:**

La Imprenta Nacional de Colombia cuenta con una sólida experiencia en la impresión de cédulas de extranjería, la cual se ha demostrado mediante la ejecución de los siguientes contratos, directamente relacionados con este proceso:

Nro. Contrato	Objeto.	Valor	Plazo	Adición
088 del 8/11/2012	El contratista se obliga para con la Imprenta Nacional a: 1) La elaboración, suministro y personalización de cédulas de extranjería, conforme a las siguientes cantidades y requisitos técnicos y 2) La entrega de dos (2) impresoras D2T2 utilizadas en el proceso de personalización	\$951.459.215,9	Hasta 31/12/2012 Prorrogados hasta	Se prorroga hasta el 13/12/2013. Adiciona en \$360.485.080
				Prórroga y adición No. 1 del 26 de



<p><b>08 del 28/01/2014</b></p>	<p>El contratista se obliga para con la Imprenta a la personalización de cédulas de extranjería, conforme a las siguientes características técnica.</p>	<p>\$269.990.000</p>	<p>Doce meses, prorrogados hasta el (31/12/2015)</p>	<p>diciembre del 2014, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2015 y adición de (\$220.000.000). Prórroga y adición No. 2, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015 y adición de (\$49.990.000).</p>
<p><b>103 de 18/11/2015</b></p>	<p>El contratista se obliga con la Imprenta Nacional a la personalización de cédulas de extranjería, conforme a las cantidades y requerimientos técnicos requeridos por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.</p>	<p>\$81.000.000</p>	<p>Tres (3) meses o hasta agotar presupuesto, se prorrogó hasta el 31/03/2016</p>	<p>\$81.000.000</p>
<p><b>118 del 30/12/2015</b></p>	<p>El contratista se obliga con la Imprenta Nacional al suministro de consumibles para la personalización de 15.000 cédulas de extranjería conforme a los requerimientos técnicos requeridos por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia</p>	<p>\$194.166.600</p>	<p>Dos (2) meses o hasta agotar presupuesto</p>	<p>S/A</p>
<p><b>047 del 14/06/2016</b></p>	<p>El contratista se obliga con la Imprenta Nacional a la prestación del servicio para la impresión de 20.000 cédulas de extranjería, incluyendo los insumos elaboración de las tarjetas personalización y entrega de documento final conforme a las cantidades y requerimientos técnicos requeridos por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.</p>	<p>\$366.884.800</p>	<p>Cuatro (4) meses o hasta agotar presupuesto</p>	<p>S/A</p>





## Anexos

- Copia del contrato No. 113 de 2024.

Desde la Imprenta Nacional de Colombia, esperamos haber atendido la solicitud presentada en su petición.

Cordial saludo,

**Jaime Andrés López Tobar**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Imprenta Nacional de Colombia

Proyectó: Jaime Andrés Hermida Cortez-Abogado



5

